

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

gandose afirmarlo en un caso no bastando a persuadirlo a ello el Sr. Presidente y demas individuos que lo componian por quienes se ha procurado la mejor armonia, uniendose a los Sentim^{to}. y en ovedecim^{to}. a lo dispuesto por la Diputacion Provinc. en fhas de 26 de Mayo proximo, acordaron se devuelva a la Diputacion Provincial manifestandole hallarse en un total des ovedecim^{to}. en ordenes por parte de Dho Sr. Alcalde D. Alonso Luis Luxan de quien nose promete esta corporacion esperansa alguna de que contribuya a la paz con que terminaria toda desavenencia, removiendo los obstaculos y embarazos que se oponen al mejor servicio de la patria.

Con lo que se concluis' este Ayuntamiento que firmanon Dhos Señores de que yo el secretario certifico

Rasqualera Choxa Josef Duran
Antonio Melgarejo Antonio Melgarejo
y Reynal Alicia
Fran. Capel Josef de Salazar
Juan Ant. Muir Antonio Maximiliano

Alfonso Melgarejo
y Melgarejo

Tu Diputado
Tu Diputado
Antonio Melgarejo
de la Villa

En la Villa de Caravaca, en trece de Junio

